## Orden APM/1040/2017 ANEXO

Orden de prioridad de sectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, y quedan obligados a constituir la garantía financiera obligatoria prevista en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental

	de 25 de octubre, de Responsabilidad ivicalidaniblental			
Actividades profesionales		Nivel de prioridad		
Categorías de actividades industriales incluidas en el anexo I del				
Texto refundido de la <b>Ley de prevención y control integrados de</b>				
la contaminación (Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de				
	diciembre)			
1. Instalaciones de combustión				
1.2 Refinerías de petróleo y gas:				
1.2a	Instalaciones para el refino de petróleo o de crudo de petróleo.	2		
1.2b	Instalaciones para la producción de gas combustible			
	distinto del gas natural y gases licuados del	2		
	petróleo.			
1.3	Coquerías.	2		
2. Producción y transformación de metales				
	Instalaciones para la producción de fundición o de			
	aceros brutos (fusión primaria o secundaria),			
2.2	incluidas las correspondientes instalaciones de	2		
	fundición continúa de una capacidad de más de 2,5			
	toneladas por hora.			
2.3 Instalaciones para la transformación de metales ferrosos:				
	Aplicación de capas de protección de metal fundido			
2.3c	con una capacidad de tratamiento de más de 2	2		
	toneladas de acero bruto por hora.			
2.4	Fundiciones de metales ferrosos con una capacidad			
	de producción de más de 20 toneladas por día.	2		
4. Industrias químicas. La fabricación, a efectos de las				
categorías de actividades de esta norma, designa la fabricación				
a escala industrial, mediante transformación química o				
biológica de los productos o grupos de productos mencionados				
	en los epígrafes			
4.2 Instalaciones químicas para la fabricación de productos				
químicos inorgánicos como:				
4.2d	Sales como el cloruro de amonio, el clorato	2		
	potásico, el carbonato potásico (potasa), el			
	carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato			
	argéntico.			

4.5	Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos, incluidos los productos intermedios.	2
4.6	Instalaciones químicas para la fabricación de explosivos.	2
5. Gestión de residuos		
5.5	Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.	2